

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001233300020210035000
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL META
ASUNTO: ACUERDO No. 005 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021 EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CABUYARO (META)
M. DE CONTROL: REVISIÓN DE VALIDEZ

Revisado el asunto de la referencia, el despacho observa que el término de fijación en lista previsto en el numeral 1º del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986, venció el 9 de noviembre de 2021, por lo que sería el caso continuar con el trámite procesal correspondiente, no obstante, se advierte que al expediente digital se incorporó copia del memorial del 25 de octubre de 2021, por medio del cual la Señora Procuradora 49 Judicial II para Asuntos Administrativos delegada ante esta Corporación, solicitó al despacho de la Magistrada Teresa Herrera Andrade, en calidad de encargada del despacho 004 de este Tribunal, que dentro del proceso con radicado No. 50001233300020210034800 se acumule el presente diligenciamiento, al considerar que se cumplen los presupuestos legales consagrados en el artículo 148 del CGP.

De otra parte, se evidencia que el 11 de noviembre de 2021, la Magistrada NILCE BONILLA ESCOBAR, nueva titular del despacho 004, emitió providencia dentro del proceso 50001233300020210034800, decretando la acumulación con los procesos No. 50001-23-33-000-2021-00349-00 y No. 50001-23-33-000-2021-00350-00.

Así las cosas, el despacho **ORDENA** que se remitan las presentes diligencias al despacho 004, para que se sigan adelantando bajo una misma

cuerda procesal, como quiera que con ello se favorece la uniformidad de criterios, evitando que se dicten fallos opuestos, lo que garantiza el cumplimiento de los principios de economía procesal y eficacia en el acceso a la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hector Enrique Rey Moreno

Magistrado

Mixto 003

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

093680842d62d32ee474e7fac4b2a2af199b8e17bbe708d716d2dc2b4325f890

Documento generado en 16/11/2021 02:34:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>